



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/063/2025

FOLIO PNT:110197400006325.

SOLICITANTE: [REDACTED] LIMINADO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 13 de marzo de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número **110197400006325**; promovida por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] realizada el día 07 de marzo de 2025 a las 15:42:26 horas; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno **UT/PMA/SI/063/2025** de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto. , es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "Buenas tardes Unidad de Transparencia! Me puede proporcionar la siguiente información: 1.- Parque vehicular de la presente Administración, 2.- Parque vehicular de las dependencias descentralizadas de la presente Administración, ¡Gracias!" (sic).

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito **UT/PMA/131/2025** al Instituto de las Mujeres Purisimense, **UT/PMA/132/2025** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), **UT/PMA/133/2025** al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Purísima (SAPAP) y **UT/PMA/134/2025** a la Tesorería, lo anterior, por considerarse las dependencias municipales responsables de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, las cuales remitieron respuestas bajo el oficios **IMP-124-2025**, **SMDIF-PUR/J/0106/2025**, **SAPAP/DGR/119/2025** y **TESO/068/2025** respectivamente, los cuales se anexan a la presente.

CUARTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **Artículos 7, fracción XII y los artículos 26 y 28 de la Ley de Transparencia**, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- XII. Información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, edifyera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de Jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:



- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de Jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El estado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generan los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El estado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulta aplicable;

- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
L. Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiere concedido o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e)** Los nombres de las personas a quienes se les hubiere otorgado el título de notario público, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del título y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgados por los gobiernos municipales; y
- g)** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a)** El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b)** Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud 110197400006125, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocío Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....



OFICIO: IMP-124-2025.
ASUNTO: El que se indica
"2025, año de la mujer indígena"

Lic. Paloma Yazmín del Rocio Collazo Saldaña
Unidad de Transparencia
Administración 2024-2027

PRESENTE

La que suscribe, Licenciada Leticia Acosta Rodríguez, Directora General de El Instituto de las Mujeres Purisimenses, mediante el presente reciba un cordial saludo, deseando que sus proyectos se estén llevando con éxito, así mismo y para dar cumplimiento a la petición realizada en el oficio **UT/PMA/131/2025** en donde se solicita información en relación al parque vehicular de El Instituto de las Mujeres Purisimenses, me permita informar lo siguiente:

- El Instituto de las Mujeres Purisimenses, hasta el momento no cuenta padrón vehicular propio; los vehículos **SPARK 2013** y **SENTRA 2009** que actualmente se utilizan para el desarrollo de las funciones, están asignados calidad de comodato por parte de Presidencia Municipal de Purísima del Rincón.

Sin otro particular me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, no sin antes agradecer las atenciones al presente.

ATENTAMENTE

"Trasciende por su Gente".

Purísima del Rincón, Guanajuato., a 10 de marzo del 2025



Lic. Leticia Acosta Rodríguez.
Directora General de
El Instituto de las Mujeres Purisimenses.



INSTITUTO DE LAS
MUJERES
PURISIMENSES



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE



OFICIO: SMDIF-PUR/J/0106/2025.
ASUNTO: El que se indica.

Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña.
Directora de la Unidad de Transparencia.
Purísima del Rincón, Guanajuato.

Presente:

La que suscribe, Licenciada Liliana Ramírez Guerrero, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato; y por este conducto reciba un cordial saludo y deseándole el mayor de los éxitos en sus proyectos, al mismo tiempo comparto la información solicita en su similar de folio UT/PMA/132/2025:

De acuerdo a lo solicitado le informo lo siguiente:

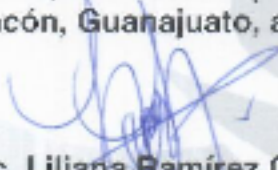
- 1.- no aplica.
- 2.- Se cuenta con 17 vehículos.

Sin más por el momento agradezco infinitamente sus atenciones brindadas al presente escrito.

ATENTAMENTE

"La Familia, Protección que Trasciende".

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 12 de marzo del 2025.


Lic. Liliana Ramírez Guerrero.

Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



Purísima del Rincón, A 10 de Marzo del 2025
Oficio: SAPAP/DGR/119/2025

**LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, quien suscribe **ARQ. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ** en mi carácter de Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, expongo en el presente.

En referencia al oficio No. UT/PMA/133/2025, mediante el cual solicita información del parque vehicular de las dependencias descentralizadas de la presente administración, anexo una relación detallada del mismo.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"COMPROMETIDOS CON EL AGUA"
PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

ARQ. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ
DIRECCION GENERAL



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

IDENTIFICANTE	VEHICULO	CLASE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACAS
4	CHEVROLET BOMBARDERO (TOLU)	CAMION	CHEVROLET BOMBARDERO 30000 LBS (TOLU)	CHEVROLET	2001	BLANCO	3G2M74617 1M105189	GTO498
5	CHEVROLET 3600 CHASSI (PLATAFORMA)	CAMION	CHEVROLET 3600 CHASSI	CHEVROLET	2002	BLANCO	505UC4852 M312264	GTO338
6	DODGE RAM 1500	CAMIONETA	DODGE RAM 1500	DODGE	2002	BLANCO	4H7H16882 M278923	GTO438
8	RETRO EXCAVADORA (CASE)	MAGNUMA PESADA	RETRO EXCAVADORA (CASE)	CASE	2004	AMARILLO	RAC08155	385 PLACAS
11	NISSAN ESTACAS	CAMIONETA	NISSAN ESTACAS	NISSAN	2006	BLANCO	AN0000876 CJ00196	GT0588
12	DODGE ATTITUDE GL	AUTOMOVIL	DODGE ATTITUDE GL	DODGE	2006	BLANCO	8M8KMH313 CJ000035	GT0678
13	FORD F350	CAMION	FORD F350 DOZ CABINA CHASSI	FORD	2007	BLANCO	3FPA73637 M420382	GTO438
14	INTERNATIONAL SERIE 7400	CAMION	INTERNATIONAL SERIE 7400	INTERNATIONAL	2008	BLANCO	1ATWAC084 8021882	GT0538
17	NISSAN NP 300 ESTACAS	CAMIONETA	NISSAN NP 300 ESTACAS 1/2M DOZ	NISSAN	2009	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
18	NISSAN NP 300 DOBLE CABINA	CAMIONETA	NISSAN NP 300 DOBLE CABINA 1/2M DOZ	NISSAN	2009	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
19	FORD F450 SUPER DUTY	CAMION	FORD F450 SUPER DUTY 3/4 V13 TM LO	FORD	2009	BLANCO	3FPA73637 M420382	GT0438
20	NISSAN NP 300 ESTACAS	CAMIONETA	NISSAN NP 300 ESTACAS 1/2M DOZ	NISSAN	2010	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
21	NISSAN NP 300 DOBLE CABINA	CAMIONETA	NISSAN NP 300 DOBLE CABINA 1/2M DOZ	NISSAN	2012	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
22	NISSAN TSURU GLE	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GLE 1/2M DOZ	NISSAN	2014	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
25	NISSAN NP300 CHASSI CABINA	CAMIONETA	NISSAN NP300 CHASSI CABINA 1/2M DOZ	NISSAN	2016	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
26	NISSAN TSURU GLE 1/2M	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GLE 1/2M DOZ	NISSAN	2017	PLATA	3M0000576 K302261	GT0418
28	NISSAN NP300 CHASSI CABINA	CAMIONETA	NISSAN NP300 CHASSI CABINA 1/2M DOZ	NISSAN	2017	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
30	NISSAN VERSA 1600 1/2M ALA	AUTOMOVIL	NISSAN VERSA 1600 1/2M ALA	NISSAN	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
31	NISSAN NP 300 ESTACAS	CAMIONETA	NISSAN NP 300 ESTACAS 1/2M DOZ	NISSAN	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
32	INTERNATIONAL MV CURE V 402 (PFA)	CAMION	INTERNATIONAL MV CURE V 402 (PFA)	INTERNATIONAL	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
33	NISSAN NP 300 CHASSI CABINA	CAMIONETA	NISSAN NP 300 CHASSI CABINA	NISSAN	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
34	NISSAN NP 300 ESTACAS CABINA	CAMIONETA	NISSAN NP 300 ESTACAS CABINA	NISSAN	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
35	NISSAN FRONTIER 4x2	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER 4x2	NISSAN	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
36	NISSAN VERSA ADVANCE CVT	AUTO	NISSAN VERSA ADVANCE CVT	NISSAN	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
37	NISSAN NP 300 PICK UP 4x4	CAMIONETA	NISSAN NP 300 PICK UP 4x4	NISSAN	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
38	NISSAN NP 300 CHASSI TM AC	CAMIONETA	NISSAN NP 300 CHASSI CABINA 1/2M AC	NISSAN	2015	BLANCO	3M0000576 K302261	GT0418
39	RETRO EXCAVADORA (CASE)	MAGNUMA PESADA	RETRO EXCAVADORA 3000 LBS	CASE	2012	AMARILLO	RAC08155	385 PLACAS
40	REMOLQUE CAMA RAM	REMOLQUE	REMOLQUE CAMA RAM	CERBER	2012	NEGRO	3G0000576 K302261	GT0418
41	AUTOMOVIL CHEVROLET GMD 3001	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL CHEVROLET GMD 3001	CHEVROLET	2013	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
42	CAMIONETA 513 MAX CABINA REGULAR	CAMIONETA	CAMIONETA 513 MAX CABINA REGULAR	CHEVROLET	2013	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
43	CAMIONETA 513 MAX CHASSI CABINA 4x2	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET 2013 513 MAX CHASSI CABINA 4x2	CHEVROLET	2013	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
44	CAMIONETA 513 MAX CHASSI CABINA 4x2	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET 2013 513 MAX CHASSI CABINA 4x2	CHEVROLET	2013	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
45	CAMIONETA 513 MAX CHASSI CABINA 4x2	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET 2013 513 MAX CHASSI CABINA 4x2	CHEVROLET	2014	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
46	CAMIONETA RAM 4000 CHASSI	CAMIONETA	CAMIONETA RAM 4000 CHASSI	RAM	2014	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
47	REMOLQUE PLATAFORMA	REMOLQUE	REMOLQUE NUEVO TIPO CAMA PLANA	RAMA	2015	AZUL	3G0000576 K302261	GT0418
48	VACTOR DAZLER 2012, WORKSTAR 7600	SENALETA	VACTOR DAZLER 2012, WORKSTAR 7600	INTERNATIONAL	2012	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
49	PFA CUMMIN 151 TUNO	PFA	PFA DE 151 TUNO	INTERNATIONAL	2015	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
50	PFA PRESIDENCIA	PFA	PFA DE 301M 2015	INTERNATIONAL	2015	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
1	M. EN 125 HJ	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI EN 125 HJ	SUZUKI	2016	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418
2	M. AZ 300	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI AZ 300	SUZUKI	2013	AZUL	3G0000576 K302261	GT0418
3	M. EN 125 HJ	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI EN 125 HJ	SUZUKI	2016	BLANCO	3G0000576 K302261	GT0418

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

7	M. EN 124 HU	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI EN 125 HU CLIMBERA 125 CC	SUZUKI	2007	BLANCO	LCMPC000000 000000	461AM1
8	M. EN 124 HU	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI EN 125 HU 15	SUZUKI	2008	BLANCO	LCMPC000000 000000	461AM1
9	M. GSR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI GSR 150	SUZUKI	2010	AZUL	MS00000000 000000	500AM1
10	M. EN 125 HU	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI EN 125 HU CLIMBERA 125 CC	SUZUKI	2010	AZUL	LCMPC000000 000000	470AM1
11	M. EN 125 2A	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI EN 125 2A 125 CC	SUZUKI	2010	NEGRO	LCMPC000000 000000	500AM1
12	M. EN 125 2A	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI EN 125 2A 125 CC	SUZUKI	2010	AZUL	LCMPC000000 000000	500AM1
13	M. HONDA CGR 125 1000	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA CGR 125 1000	HONDA	2001	BLANCA	SHUAC000000 000000	300AM1
14	M. HONDA XR 190 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 190 L	HONDA	2003	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1
15	M. HONDA XR 230 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 230 L	HONDA	2003	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1
16	M. HONDA XR 190 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 190 L	HONDA	2003	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1
17	M. HONDA XR 190 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 190 L	HONDA	2003	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1
18	M. HONDA XR 190 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 190 L	HONDA	2003	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1
19	M. HONDA XR 190 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 190 L	HONDA	2004	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1
20	M. HONDA XR 190 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 190 L	HONDA	2004	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1
21	M. HONDA XR 190 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 190 L	HONDA	2004	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1
22	M. HONDA XR 190 L	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 190 L	HONDA	2004	NEGRO	SHUAC000000 000000	300AM1



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO No. TES/068/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma en cumplimiento a dar contestación al oficio **UT/PMA/134/2025**, correspondiente a la solicitud de información con folio 110197400006325, en donde solicita:

- 1- Parque vehicular de la Presente Administración.
- 2- Parque vehicular de las dependencias descentralizadas de la Presente Administración.

En respuesta a lo solicitado le envío en archivo digital el parque vehicular de la presente administración. Las dependencias descentralizadas cuentan con su propio inventario de parque vehicular.

Sin más por el momento me despido de usted quedando al pendiente para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 12 DE MARZO DEL 2025
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
ADMÓN. 2024-2027


C.P. Héctor Muñoz Porras
TESORERO MUNICIPAL



c.c.p. archivo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.